



Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 21 de octubre 2021

VISTO:

La Planilla de Incentivos Laborales del SUB-CAFAE correspondiente al mes de OCTUBRE de 2021, con NOTA INFORMATIVA N° 0985-2021-URH-OAD-HSJL/MINSA, de los funcionarios y servidores comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, que desarrollan labores administrativas en la Unidad Ejecutora: 049 - Hospital San Juan de Lurigancho; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las Entidades Públicas, señala en su artículo 2º, que el Fondo de Asistencia y Estimulo establecido en cada Entidad, en aplicación al Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros, en el rubro de asistencia económica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", en su Artículo 140º, establece que la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir el mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, en ese contexto debe expedirse la autorización correspondiente de acuerdo al Decreto de Urgencia citado y conforme a la Directiva N° 003-MINSA-OG-RR.HH.V-01 aprobada por R.M. N° 223-2003-SA/DM que en su Artículo 2º, resuelve autorizar a los titulares de las Unidades Ejecutoras, Oficinas de Planificación y Administración respectivamente, a realizar las acciones necesarias para la provisión de recursos al SUB-CAFAE respectivo, en función a la disponibilidad presupuestal, a la normatividad vigente de nuestra Entidad se encuentran comprendidos en el Plan Anual de Trabajo del SUB CAFAE 2021 de la Unidad Ejecutora N°049 - Hospital San Juan de Lurigancho mediante Resolución Directoral N° 227-2020-DE-HSJL/MINSA;

Que, de conformidad con el literal a.2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las transferencias de fondos públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, solo se podrán efectuar para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponde otorgar al personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, según Resolución Directoral N° 0071-2021-EF/53.01 el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba las escalas consolidadas del Incentivo Único – CAFAE de las veintiocho (28) Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 011: Ministerio de Salud, consignados en el Informe N° 1158-2021-EF/53.04 de la Dirección de Gestión de Personal Activo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;



Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y la Coordinación del Equipo de Asesoría Legal del Hospital San Juan de Lurigancho;

En uso de las facultades conferidas mediante la **Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA**, que delega, a las oficinas de Recursos Humanos o quien hagan sus veces la facultad de formalizar acciones de personal respecto a los servidores que administra;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la transferencia de Fondos Económicos al Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE) de la Unidad Ejecutora N°049 - Hospital San Juan de Lurigancho, por la suma total de **cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis con 26/100 Soles (S/58,666.26)**, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, referente a los gastos generados por Incentivos Laborales (INCENTIVO ÚNICO), a funcionarios y servidores de la entidad, correspondiente al mes de OCTUBRE de 2021, que a continuación se presenta en forma detallada:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTO	FUNCION PROGRAMA	PEA	MONTO MENSUAL EJECUTADO DE INCENTIVO ÚNICO
Asignación de Fondos de Personal 2.1.11.21	20-004	4	S/. 11,259.32
	20-006	20	S/. 47,406.94
	TOTAL	24	S/. 58,666.26

Artículo 2º.- Para la asignación del INCENTIVO ÚNICO correspondiente a **OCTUBRE de 2021**, la Unidad de Recursos Humanos entregará a la Unidad de Economía, las Planillas considerando la Estructura Funcional Programática, para su afectación en el módulo SIAF-SP; y al SUB-CAFAE el medio magnético para la transmisión automática al Banco de la Nación, a través del Sistema de Transmisiones Masivas (SATM).

Artículo 3º.- La Unidad de Economía, realizará los procedimientos correspondientes para la transferencia de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCIÓN DE REDES Y EGRESOS DE SALUD LIMA CENTRO
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 M.C. PABLO S. CÚRNOVA TICSE
 DIRECTOR EJECUTIVO
 CMP. 20820

PSCT/LEOV/JRCA/JWAY/mdph

Distribución:

- () Coordinación de Asesoría Legal.
- () Oficina de Administración.
- () Oficina de Planeamiento Estratégico.
- () Unidad de Recursos Humanos.
- () Unidad de Economía.
- () Área de E. Compensaciones.
- () Área de E.T. Administración de Puestos.
- () SUBCAFAE HSJL.
- () Archivo.

